

VISTOS:

1. Certificado de Zonificación N° 2460 de fecha 24.12.2015, ID Patentes 1019068, otorgado para dirección **RIO DE JANEIRO N° 385 LOCAL 22**, ROL SII N° 474-575, para el Giro "Taller de Confección y terminación", ubicado en zona de Uso de Suelo **Z-S4 / ZCH-17** y **U-E**, indicando que en la propiedad **NO** se permite el giro solicitado.
2. Carta ING DOM N° 5331/04.12.2015, solicita aclarar Zonificación del local comercial indicado en el punto 1.
3. Plano PRR – 01 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, que indica las zonas y sus usos de suelo.
4. Plano PRR – 01 rectificado en ambiente de Sistema de Información Geográfica (SIG), que permite revisar con precisión los predios de la comuna y ver las áreas del plan Regulador que los afectan. En este caso en particular, el local N° 22 se encuentra ubicado en la zona de Uso de Suelo **U-E**, que permite el uso "Taller" en predios que enfrenten un perfil vial de 15 m.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** el Certificado de Zonificación N° 2171 de fecha 19.12.2014, en lo siguiente:

Donde dice: **PERMITIDO / NO**

Debe decir: **PERMITIDO /SI**

2. **COMPLEMENTESE** el Certificado de Zonificación N° 2460 de fecha 24.12.2015, en el cuadro de Observaciones, lo siguiente:

Donde dice: "NOTA: De acuerdo a artículo 3.4.5 Condiciones de Uso de Suelo, en los Monumentos Nacionales, Inmuebles de Conservación Histórica y Sectores Especiales señalados en el Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal (publicado en Diario Oficial en fecha 05.01.2005) se prohíben las Actividades Productivas, Almacenamiento y Transporte de cualquier tipo."

Debe decir: "NOTA: De acuerdo a artículo 3.4.5 Condiciones de Uso de Suelo, en los Monumentos Nacionales, Inmuebles de Conservación Histórica y Sectores Especiales señalados en el Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal (publicado en Diario Oficial en fecha 05.01.2005) se prohíben las Actividades Productivas, Almacenamiento y Transporte de cualquier tipo.

Sin embargo, el local comercial N° 22 con ROL SII N° 474-575, se encuentra ubicado en Zona U-E, fuera de la zona de Uso de Suelo Z-S4 / ZCH-17."

3. La presente Resolución forma parte integrante del Certificado de Zonificación N° 2460 de fecha 24.12.2015, ID Patentes 1019068.

4. **Archívese** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Zonificaciones de Catastro DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

JHZ/jhz. 12.01.2016

DISTRIBUCIÓN

- INTERESADO

c.c.

- PATENTES COMERCIALES (DAC)

- INSPECCION DOM

- ARCHIVO ESPECIAL RESOLUCIONES

- ARCHIVO DE CATASTRO DOM (correlativo)

- EXPEDIENTE ARCHIVO DOM



ALFREDO PARRA SILVA

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

1028129